



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01092-00

Teniendo en cuenta que, fueron convertidos los títulos judiciales del proceso que se adelantaba en este mismo Despacho con el radicado 2014-00594, se pone en conocimiento de las partes la relación de depósitos judiciales existentes a la fecha de expedición de este auto, los cuales pueden ser consultados a través del siguiente enlace:

https://etbcj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESS_OOWKf75KtHplqLLUmQ0BaiLg3YfBQgtgmKTUmHq9dA?e=yopJgD

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario requerir a las partes para que alleguen liquidación actualizada del crédito, teniendo en cuenta que la última aprobada data del 27 de julio de 2021, advirtiéndole que, se debe aportar imputando las respectivas retenciones con la relación actualizada, de conformidad con el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Se procede con la expedición de la orden de pago a la parte demandante ordenada en el auto del 27 de julio de 2021, de los títulos judiciales constituidos desde el 30/03/2020 hasta el 25/06/2021 por valor de \$4.327.937, suma de dinero que mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, informará el momento en que sea expedido y autorizado el pago con abono a cuenta bancaria certificada a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario, conminando a la parte actora para que ingrese al micrositio asignado a este

Radicado 2014-01092

Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso al formato DJ04 que se publicará en “Comunicaciones – 2021” si así lo requiere.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 210
fijado hoy 01 DE DICIEMBRE DE 2021

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7da7c125a18db1ceb34cde5f709447760fb9c03bbf8d4a9d291a594fb8a39e0**

Documento generado en 30/11/2021 12:50:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>